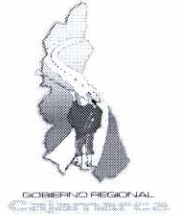




GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL

No. 143 -2013-GR-CAJ/DRA



Cajamarca, 01 AGO. 2013

VISTO:

El Oficio N° 268-2013-GR.CAJ/DIRCETUR, de fecha 18-07-2013 con registro MAD N° 1081667;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, hace llegar el expediente administrativo del señor Eulogio Casimiro SORIANO MURGA, servidor nombrado en el cargo de Promoción Artesanal I categoría remunerativa ST "B" en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Cajamarca, mediante el cual solicita reconocimiento de ampliación de bonificación personal por su quinto quinquenio y consecuentemente otorgamiento de gratificación de dos (02) sueldos por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios al Estado;

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución Administrativa Regional N° 103-2008-GR-CAJ/DRA de fecha 23 de julio de 2008 resolvió: **"OTORGAR Ampliación de Bonificación Personal mensual, a partir del 15 de junio del año 2008 a favor del Señor EULOGIO CASIMIRO SORIANO MURGA, servidor nombrado en el cargo de Supervisor Conservación y Servicios II categoría remunerativa SA "A" de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR del Gobierno Regional CAJAMARCA, por su Cuarto Quinquenio equivalente al 20 % de su Remuneración Básica, por haber acreditado VEINTE (20) AÑOS y DIECISEIS (16) DIAS de servicios prestados al Estado al 30 de junio de 2008"**;

Que, según liquidación de tiempo de servicios efectuado por el responsable de Administración de DIRCETUR mediante Informe N° 12-2013-GR.CAJ/DIRCETUR., de fecha 18 de julio de 2013, teniendo en cuenta la Resolución Administrativa Regional N° 103-2008-GR-CAJ/DRA de fecha 23 de julio del 2008 y la Constancia de Haberes y Descuentos de fecha 18-07-2013, que obran adjunto al expediente del visto, expedidas desde el 01 de julio de 2008 hasta el 30 de junio del 2013, el recurrente acredita tener VEINTICINCO (25) AÑOS y DIECISEIS (16) DIAS de servicios prestados al Estado;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° del Decreto Ley N° 22404, Artículo 1° de la Ley N° 22900, Artículo 5° del Decreto Supremo N° 107-87-PCM, Decreto Supremo N° 028-89-PCM, Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TC, emitido por el Tribunal del Servicio Civil publicada en el Diario Oficial el Peruano el 18-06-2011 mediante la cual se han aprobado precedentes administrativos de observancia obligatoria, entre otros de Gratificación por 25 y 30 años de servicios a ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Pública, establecen las condiciones para el otorgamiento de los beneficios solicitados;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 029-2011-GRCAJ-CR de fecha 23 de agosto del 2011, hecha de conocimiento mediante Oficio Múltiple N° 083-2011-GR.CAJ-CR/SCR de fecha 05-09-2011, el Pleno del Consejo Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 23-08-2011 emitió el ACUERDO REGIONAL, entre otros en el PRIMER punto lo siguiente: **"RECOMENDAR al presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, previa aprobación de la Junta de Gerentes Regionales, se emita el Decreto Regional correspondiente, por el cual se reconozca los beneficios por cumplir 20, 25 y 30 años de servicios a favor del Estado y el subsidio por luto y gastos de sepelio a los servidores públicos del Pliego 460: Gobierno Regional Cajamarca, se calculen en base a la remuneración total, previa programación presupuestal para el efecto"**;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL

No. 143 -2013-GR-CAJ/DRA



Cajamarca, 01 AGO. 2013

Estando a lo actuado e informado, con la visación de la Dirección de Personal;
y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de Noviembre del 2004, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, Ampliación de Bonificación Personal mensual a partir del 15 de junio de 2013 a favor del Señor EULOGIO CASIMIRO SORIANO MURGA, servidor nombrado en el cargo de Supervisor Conservación y Servicios II nivel remunerativo SA "A" en la Dirección Regional Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR del Gobierno Regional Cajamarca, por su QUINTO QUINQUENIO equivalente al 25 % de su Remuneración Básica, por haber acreditado VEINTICINCO (25) AÑOS y DIECISEIS (16) DIAS de servicios prestados al Estado al 30 de Junio del 2013.

Artículo Segundo.- OTORGAR, el importe de MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 78/100 NUEVOS SOLES (S/ 1,617.78) a favor del Sr. Eulogio Casimiro SORIANO MURGA, equivalente a DOS (02) Remuneraciones Totales Mensuales percibidas al mes de junio del 2013 y que se otorga por única vez como GRATIFICACIÓN, por haber acreditado VEINTICINCO (25) años de servicios prestados al Estado.

Artículo Tercero.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Sector 99: Gobiernos Regionales, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Función 09: Turismo, Programa 9001: Acciones Centrales, Actividad 500003: Gestión Administrativa, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Vigente.

Artículo Cuarto.- La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Quinto.- La Dirección de Personal del Gobierno Regional Cajamarca, queda encargada de transcribir la presente Resolución al interesado a su legajo personal y a las instancias correspondientes de acuerdo a lo normado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Karina E. Cerdán Pastor
DIRECTORA REGIONAL